



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 1641

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA,**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió adicionar un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca; por lo que se desecha y se ordena el archivo definitivo de los expedientes números LXIV/CPMCyT/170 y LXIV/CPH/1859, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 1641

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de octubre de 2021.



DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
PRESIDENTE



DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
VICEPRESIDENTA.



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS  
SECRETARIA.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA  
SECRETARIA.